



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO

Juntos Sí podemos

El Consejo de Protección de los Derechos de las Personas Mayores del Estado de Chihuahua, a través de la "Comisión Especial" conformada el día 15 de junio del año en curso mediante el Acuerdo 01-01-22, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley de los Derechos de Personas Mayores del Estado de Chihuahua, y los artículos 53 y 54 de su Reglamento

CONVOCA

A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Radicadas en el Estado de Chihuahua, que tengan por objeto la realización de actividades de difusión, ejercicio, atención, protección o restitución de derechos a favor de personas mayores, a participar para integrarse como:

MIEMBROS DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Las interesadas deberán presentar solicitud formal por escrito en la que expongan su interés para ser consideradas como miembros activos de la Asamblea del Consejo de Protección de Derechos de las Personas Mayores, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y su reglamento, para lo cual deberán acompañarse de los siguientes documentos:

I. Escrito de solicitud formal; deberá contener la firma autógrafa de la persona representante legal, debiendo señalar correo electrónico, número telefónico y nombre de la persona de contacto que atenderá a las notificaciones que deriven del proceso de selección;

NOTA: El formato de solicitud se encuentra disponible como Anexo # 1 "Escrito de Solicitud OSC", en el portal

https://sdhybc.chihuahua.gob.mx/portal/convocatorias/Anexo1_OSC.pdf

II. Copia de su Acta Constitutiva vigente; con el fin de acreditar que se encuentra debidamente constituida de conformidad con la legislación mexicana, en caso de resultar seleccionada como integrante del Consejo deberá exhibir el documento en original para su cotejo;

III. Copia del poder o mandato expedido a favor de la persona que legalmente la representa, en caso de resultar seleccionada como integrante del Consejo, deberá exhibir el documento en original para su cotejo;

IV. Comprobante de domicilio de la Organización; en caso de resultar seleccionada como integrante del Consejo, deberá exhibir el documento en original para su cotejo;

V. Currículo de la organización; en el que se describan las actividades más recientes que han desarrollado en favor de las personas mayores, acompañando la respectiva evidencia (fotografías, audio, video, documentos, entre otros), que acrediten que tengan por objeto la realización de actividades de difusión, ejercicio, atención, protección o restitución de derechos a favor de personas mayores;

VI. Acreditar que se encuentra en operación de manera regular al momento de presentar su propuesta;

VII. Documento en estilo libre; en el que señale las razones por las que consideran que la participación de la organización en el Consejo de Protección, resultaría en beneficio de las personas mayores del Estado;

VIII. Escrito mediante el cual manifestarán bajo protesta de decir verdad no tener participación activa o militancia en partido u organización política; que no representan alguna asociación religiosa, y que su participación no se basa en interés de carácter lucrativo. De acreditarse lo contrario, podrá rechazarse la solicitud o revocarse el nombramiento que se le hubiere concedido.

NOTA: El formato se encuentra disponible como Anexo # 2 "Escrito manifiesto de decir verdad OSC", en el portal

https://sdhybc.chihuahua.gob.mx/portal/convocatorias/Anexo2_OSC.pdf

Recepción de la documentación, medio de tramitación y plazos:

I. La documentación será recibida en las oficinas de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, ubicadas en Av. Agustín Melgar número 3703 de la colonia Nombre de Dios de la ciudad de Chihuahua, Chih, México. Código Postal 31150, en horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 15:00 p.m., de igual manera se podrá recibir la documentación en formato digital con el asunto "Convocatoria Consejo de Personas Mayores 2022" en el correo electrónico:

alejandropinedo@chihuahua.gob.mx

en ambos casos a partir del siguiente día hábil a la publicación de la Convocatoria.

II. Se otorgarán 20 días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria, para la recepción de las solicitudes, las cuales para ser aceptadas deberán reunir en su totalidad los requisitos señalados.

III. Se seleccionarán hasta 10 Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan cumplido con los requisitos. El número de organizaciones seleccionadas será decisión de la Comisión Especial, cuyos resultados serán notificados a las organizaciones participantes y publicados en los principales diarios de la entidad y digitalmente en la página de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

IV. La Comisión Especial tendrá hasta 3 días hábiles posteriores al término del plazo otorgado de recepción de solicitudes, para prevenir al solicitante la ampliación o corrección de algún documento. De igual manera, la solicitante tendrá hasta 3 días hábiles para subsanar la prevención. En caso de que no subsane la prevención dentro del plazo establecido, se tendrá por rechazada su solicitud.

V. La participación de los integrantes del Consejo de Protección de los Derechos de las Personas Mayores del Estado de Chihuahua, será honorífica. El tiempo de duración de los integrantes de las organizaciones de la sociedad civil en el Consejo, será determinado en su reglamento interior.

VI. El resultado de la Convocatoria será publicado 10 días hábiles posteriores al término otorgado para subsanar observaciones. El resultado será definitivo e inapelable.

VII. Cualquier situación no considerada en la presente convocatoria será resuelta por la Comisión Especial.

Para mayores informes puede comunicarse al teléfono (614)429-3300 extensión 17921

ATENTAMENTE

"LA COMISIÓN ESPECIAL"

CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

